



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 10/2020.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El expediente Nº 70/2020 ingresado a este Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Sra. Jiménez Scaglia, Melisa y la Sra. Jiménez Scaglia, Gisele solicitan por vía de excepción la subdivisión parcelaria de 6 lotes con una superficie total 1.822,11 m² del inmueble Partida Provincial Nº 156.235, Matrícula Nº 139.108, ubicado en la manzana Nº 236 planta urbana Distrito R1 de la Ciudad de Crespo.

Que el expediente fue ingresado antes del 10 de Enero de 2020, y que según la Ord. 73/19, todo pedido ingresado antes de esa fecha deberá ser analizado por el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental.

Que por lo tanto la solicitud fue evaluada por el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental, dando dictamen favorable a la misma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción a la Sra. Jiménez Scaglia, Melisa DNI: 30.660.930 y la Sra. Jiménez Scaglia, Gisele DNI 31.667.795, a subdividir las parcelas del inmueble Partida Provincial Nº 156.235, Matrícula Nº 139.108 en Lote 3 de 267,14m², Lote 4 de 263,14m², Lote 5 de 261,32m², Lote 6 de 261,51m², Lote 11 de 331,00m², Lote 12 de 440m² ubicado en la manzana Nº 236 planta urbana Distrito R1 de la Ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente a las interesadas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-